

HOJA RESUMEN SOBRE TRABAJO DEL MENOR

Cuando hay diferencias entre las leyes estatales, federales o locales que regulan el trabajo de menores, prevalece la que otorga mayor protección al menor.

Se indican a continuación los requisitos más restrictivos para emplear a un menor.

JURISDICCIÓN

EDAD MÍNIMA	14 a ños de edad	FEDERAL
CERTIFICADO DE EMPLEO (Permiso de trabajo) (Incluye los menores con escolaridad en la casa y los de fuera del estado que trabajan en Georgia)	15 años de edad y menos Obtenido de la escuela de Georgia a la que asisten O Superintendente de Escuelas del condado	ESTADO
HORAS DE TRABAJO Menores 14 y 15 años de edad	3 horas (día escolar) 8 horas (día no escolar) 18 horas (semana escolar) 40 horas (semana no escolar) No durante las horas de clase normales. No antes de las 7 a.m. No después de las 7 p.m. (Horas nocturnas extendidas hasta 9 p.m. del 1° de junio hasta el Día del Trabajo).	FEDERAL
OCUPACIONES PELIGROSAS Menores 17 años de edad y menos	http://www.youthrules.gov/know-the-limits/hazards/index.htm	FEDERAL
BEBIDAS ALCOHÓLICAS	No pueden: Dispensar, servir, vender o tomar pedidos de bebidas alcohólicas. (EXCEPCIÓN: Cuando el alcohol se vende para consumo FUERA del establecimiento). NOTA: La legislación local puede ser más restrictiva.	ESTADO
OCUPACIONES PROHIBIDAS Menores 15 años de edad y menos	http://dol.georgia.gov/child-labor-hazardous-occupations http://www.youthrules.gov/know-the-limits/hazards/index.htm	ESTADO FEDERAL
MENORES EN EL ENTRETENIMIENTO	Requiere solicitud especial y certificado de consentimiento. La Sección de Trabajo del Menor de Georgia debe emitir el certificado de consentimiento antes que el menor comience a trabajar.	ESTADO

NOTA: Los menores que trabajan para el padre o tutor que es propietario de la empresa o negocio están exentos de todas las restricciones excepto las de ocupaciones peligrosas y prohibidas.

El personal de la Sección de Trabajo del Menor está disponible, cuando la programación lo permite, para realizar presentaciones a escuelas, funcionarios expedidores, PTA, grupos de empleadores, etc. Si está interesado, comuníquese con la Sección de Trabajo del Menor.

PARA INFORMACIÓN MÁS DETALLADA SOBRE EL TRABAJO DEL MENOR, LLAME A:

Departamento de Trabajo de Georgia
Sección de Trabajo del Menor(404) 232-3260
www.dol.georgia.gov

Departamento de Trabajo de EE.UU.
División de Salarios y (678) 237-0521 (Atlanta)
Horas de Trabajo (912) 652-4221 (Savannah)